

## ANEXO III

### **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT 365 PARA EL PARLAMENTO DE NAVARRA**

#### **1.- ANTECEDENTES**

El Parlamento de Navarra dispone en la actualidad en sus puestos cliente de licencias Microsoft Office 2010 y Microsoft Office 2013 para dar respuesta a sus necesidades de software de ofimática y de cliente de correo electrónico.

Se quiere sustituir dicho software por una nueva suite de software ofimático de licenciamiento por suscripción, con funcionalidades ampliadas, Microsoft 365.

#### **2.- OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del presente documento determinar el volumen y alcance del suministro de las licencias Microsoft 365 para el Parlamento de Navarra.

En concreto se requiere la suscripción y licencias del servicio Microsoft 365 señalados a continuación:

- Microsoft 365 Empresa Estándar: 111 usuarios/mes
- Microsoft 365 Empresa Básica: 1 usuarios/mes
- Exchange Online Plan 1: 22 usuarios/mes
- Exchange Online Kiosko: 20 usuarios/mes

Dichas licencias se suministrarán a través del programa CSP (Cloud Solution Provider) y la facturación de las licencias activas será mensual.

Conforme a las características del servicio Microsoft 365, la plataforma ha de estar disponible los 365 días al año y contar con soporte 24x7.

Los servidores que alojen todos los servicios Microsoft 365 deberán estar ubicados dentro del territorio de la Unión Europea, garantizando su permanencia durante toda la duración del contrato.

#### **3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Está previsto que el despliegue e instalación del licenciamiento Microsoft 365 en el parque informático del Parlamento de Navarra se lleve a cabo de manera escalonada a lo largo del cuarto trimestre de 2021.

Por ello, el alta de las distintas licencias se va a llevar a cabo en tres momentos según la siguiente estimación:

	Oct 2021	Nov 2021	Dic 2021	<b>TOTAL</b>
M365 empresa estándar	26	35	50	<b>111</b>
M365 empresa básica	1	0	0	<b>1</b>
Exchange online Plan 1	14	2	6	<b>22</b>
Exchange online kiosko	3	0	17	<b>20</b>
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>37</b>	<b>73</b>	

A efectos de cómputo de las anualidades del contrato y por tanto de la duración del mismo, estas empezarán a contar a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato para todas las licencias, independientemente del momento en que estas se hubieran dado de alta.

Durante el periodo de duración del contrato, tanto en el plazo inicial de dos años como en las eventuales prórrogas anuales, el Parlamento de Navarra podrá, en función de nuevas necesidades surgidas y debidamente justificadas, incrementar o disminuir el número de licencias activas, tanto en cómputo absoluto como en el número de licencias de cada tipo, facturándose mensualmente las licencias que se encuentren activas en dicho mes. En cualquier caso, el incremento de gasto no podrá superar el 10% del importe de adjudicación del contrato.

Para llevar a cabo estas operaciones, se deberá poner a disposición de los Servicios Generales de Parlamento de Navarra una plataforma o portal web para la autoprovisión y administración de licencias que deberá tener como mínimo las siguientes características:

- Posibilidad de dar de alta y baja licencias.
- Tener control del gasto con visión de facturación general en cada momento.